

43º JUEGOS MUNICIPALES
15º. COMITÉ DE COMPETICIÓN 25.26

ACTA DEL COMITÉ DEL COMPETICIÓN

1.-. Se hace constar que, en la sanción aplicada al equipo UD SOCCO en virtud del artículo 27.3, se omitió por error la pérdida del partido, aplicándose únicamente el descuento de puntos correspondiente.

Subsanado el error, se procede a aplicar también la pérdida del encuentro, tal y como establece la normativa.

Las Rozas de Madrid, 11 DE FEBRERO de 2026

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN

